



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-99/2025

RECURRENTE:

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, catorce de octubre de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-650/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Claudia Lizette González González, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACIÓN**, recibido a las **ocho horas con treinta minutos del catorce de octubre del presente año**, interpuesto por **Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda y Abel Alfredo Muñoz Pedraza**, en su carácter de Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra del Acuerdo IEEBC/SE/2989/2025, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la demanda presentada por Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda y Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

SEGUNDO. Regístrese y fórmese el expediente del **MEDIO DE IMPUGNACIÓN**, bajo clave de identificación **MI-99/2025**.

TERCERO. Túrnese a la ponencia de la Magistrada Graciela Amezola Canseco, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González²**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase . RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.